**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

María de los Ángeles Medina Calero (1 de 2)
Alcaldesa en funciones
Fecha Firma: 12/07/2016
HASH: 6c815ab23bba4ac019e8697bd775a617

Jorge Sedano Pérez (2 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 12/07/2016
HASH: 12e7762d79759dd1aa67c58d9d355cfc

Resolución De La Alcaldía

ASUNTO: PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CLASE PRIMERA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA). **ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Mediante Resolución nº 2016-0399 dictada por la Alcaldía con fecha 22 de JUNIO de 2016 se procedió a la aprobación de las bases y a la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en régimen de interinidad y por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo de Secretaría, se clase primera, del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora).

Con fecha 24 de junio de 2016 se publica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora N. 71, anuncio de convocatoria y bases del proceso selectivo.

Concluido el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y las bases del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora,

Resuelvo:

1. Aprobar la lista de Admitidos que se relaciona a continuación:

ADMITIDOS:

Apellidos	Nombre	DNI
Barrios Falcao	María Pilar	02247407-P
Garzón García	Jennifer	71030394-T
De la Lama Carbajo	Laura	71023198-A
Prieto Martín	Elisa	11967323-D
Morán Fernández	Inés	11969165-B
Fernández Ruiz	Alejandro Simón	07496729-V
Valero Fidalgo	Nazaret	11734582-M

2. La presente Resolución será publicada en el tablón de Anuncios de Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.toroayto.es). El plazo de exposición pública será de tres días hábiles días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de Anuncios Municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

3. Contra la presente resolución podrán los aspirantes interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Toro a 12 de julio de 2016.
(Documento firmado electrónicamente)